

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12483.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4431-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente y garantizar el bienestar general.-

Que el programa supra mencionado contempla la financiación de obras, servicios y equipamiento por parte de la Provincia, quedando su administración y ejecución a cargo de los Municipios.-

Que entre el Gobierno Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó un Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación, Programa "Gestión Integral Del Habitat Social", cuyo objeto en general es definir objetivos y tareas a desarrollar, señalando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes para ser destinados a proyectos que oportunamente se determinen.-

Que en ese marco resulta necesario mejorar el hábitat y consolidación urbanísticamente sectores postergados de la ciudad.-

Que efectuados los relevamientos de demanda correspondientes y pedidos de vecinos o Comisiones Vecinales, surge evidente la necesidad de mejorar la calidad de vida del sector a través de la ejecución de cordones cuneta y desagües.-

Que estas obras tienen como resultado inmediato el ordenamiento urbano, la solución de anegamientos por efectos de las lluvias y establecen el ancho de calzadas, estableciendo la jerarquía vial, normalizando además veredas e infraestructuras de servicios.-

Que la obra Cordón Cuneta Y Desagües De Calles Barrio Belgrano, se encuentra ubicada en el Barrio Belgrano, en un sector periférico de la ciudad y cuenta con un presupuesto considerado de aproximadamente \$ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil).-

Que, conforme a la normativa vigente, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá al recupero de los fondos utilizados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 062/2012, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2012 del día 31 de mayo del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la obra ----- Cerdón Cuneta Y Desagües De Calles Barrio Belgrano, con un presupuesto de \$ 3.600.000,00 (pesos tres millones seiscientos mil), mediante los fondos previstos en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, en el marco del Convenio firmado entre el Municipio de la Ciudad de Neuquén y la Provincia del Neuquén, Programa "Gestión Integral de Hábitat Social - Resumen Ejecutivo - Inciso d)", otras variantes o propuestas a considerar.-

ARTICULO 2º): INCLUYASE en la presente norma, la financiación de obras -----complementarias de infraestructura de agua y saneamiento necesarias y/o la sustitución o refacción de las redes correspondientes, lo que será oportunamente informado a este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE 4431-M-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12483	12001
Promulgada por Decreto N°	0533	12002
Expte N°	OE-4431-M-12	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 02 (Especial)
Fecha 12.106.12012